

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0	VERSIÓN: 02		CÓDIGO: AD-M-001-F-001
	FORMATO PARA CONTRATACIÓN		
	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01 de enero de 2025		
PAGINA: 1 DE 7			

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS					
La actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo. Los presentes estudios y documentos previos se elaboran siguiendo los lineamientos generales establecidos en el numeral 9.1 del Artículo 9 de la Resolución No. 5185 de 2013 modificado por la resolución 1440 de agosto 14 de 2024, del Ministerio de Salud y protección Social.					
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA					
Dependencia	ALMACEN	Ciudad	PUERTO CAICEDO	Fecha	20/08/2025
1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.					
La Constitución Política de Colombia en el Artículo 366, establece que: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud (...)". El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. (artículo 2. Decreto 1876 de 1994). El régimen legal de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez se enmarca en el Artículo 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993, las Leyes 10 de 1990, 715 de 2001, 1122 de 2007, 1438 de 2011 y demás disposiciones del Sector Salud. En virtud de su objeto social y misión institucional, la ESE tiene la responsabilidad de garantizar la prestación integral de los servicios de salud a la población, lo cual exige el cumplimiento de estándares técnicos, administrativos y de calidad definidos por la normativa vigente en materia de habilitación de servicios. El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución número 1499 del 04 de 2024 le asignó a la E.S.E Hospital Alcides Jiménez, recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" a Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud". En el desarrollo de las actividades de esta resolución se contempla la dotación de equipos biomédicos lo cual constituye un componente esencial para garantizar la calidad, continuidad y seguridad en la prestación de los servicios de salud. En el marco de la implementación del programa de Equipos Básicos de Salud, resulta imprescindible contar con la tecnología adecuada que respalde la labor del talento humano y asegure una atención eficiente, oportuna y resolutive a la comunidad. En este sentido, la contratación con proveedores especializados permitirá asegurar el abastecimiento oportuno, la estandarización y la calidad de los equipos requeridos, favoreciendo la eficiencia en el uso de los recursos institucionales y el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos vigentes. Asimismo, esta adquisición responde a la necesidad de fortalecer la capacidad instalada del Hospital Alcides Jiménez, garantizando que los servicios de salud se presten bajo condiciones óptimas de seguridad, confiabilidad y eficacia clínica. De esta manera, se contribuye a la consolidación del modelo de atención centrado en la comunidad, ampliando el acceso a los servicios de salud y promoviendo la equidad en la atención.					

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: ANYI MAGALY GILON TORO	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: P.A TALENTO HUMANO	CARGO: AUDITORA DE CALIDAD	CARGO: GERENTE
FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025

"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".



E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ
NIT. 846.001.669-0

VERSIÓN:
02

CÓDIGO:
AD-M-001-F-001

FORMATO PARA CONTRATACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN
01 de enero de 2025

PAGINA: 2 DE 7

La inversión en equipos biomédicos no solo permitirá mejorar los procesos asistenciales, sino también optimizar el desempeño del talento humano en salud, asegurando la disponibilidad de herramientas adecuadas para la prevención, diagnóstico y tratamiento de las patologías más prevalentes. Con ello, se busca garantizar el **cumplimiento de los objetivos institucionales**, en concordancia con los estatutos y directrices que orientan nuestra gestión, y sobre todo, **favorecer el bienestar y la calidad de vida de la población usuaria**.

En consecuencia, la E.S.E Hospital Alcides Jiménez requiere contratar la **COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS BASICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCIÓN N° 1499 DE 2024 DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD TERRITORIAL DE LA E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, apto para el transporte urbano y/o rural del personal vinculado al Programa Equipo de Salud Territorial.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

Objeto: COMPRAVENTA DE EQUIPOS BIOMEDICOS BASICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROGRAMAS DE IMPLEMENTACION DE LA RESOLUCIÓN N° 1499 DE 2024 DE EQUIPOS BASICOS DE SALUD TERRITORIAL DE LA E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ DEL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Descripción técnica:

ITE M	NOMBRE	MARCA	CANT
1	Báscula digital tipo adulto - grado médico	HEALTH O METER	2
2	Tensiómetro adulto	WELCH ALLYN	2
3	Fonendoscopio de dos servicios	WELCH ALLYN	2
4	Equipo de órganos de los sentidos portátil	LENZ	2
5	Pulsoxímetro	GMD	2
6	Termómetro infrarrojo (pistola)	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	2
7	Cinta métrica	SECA	2
8	Tallímetro	SECA	2
9	Infantometro	SECA	2

ACTIVIDADES ESPECIFICAS:

a. Realizar la entrega de los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad en perfectas condiciones técnicas, garantizando la buena calidad de las mismas, en el plazo previsto en el presente proceso contractual.

b. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato.

c. Atender y responder los requerimientos del supervisor del contrato, en un término máximo tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la correspondiente solicitud escrita, durante la ejecución del contrato.

d. Los bienes deberán contar con una garantía de mínimo (1) año o directamente con el contratista.

e. Entregar los bienes con sus accesorios debidamente instalados y en correcto funcionamiento.

ELABORADO POR:
DANIELA LOPEZ PABON

REVISADO POR:
ANYI MAGALY GILON TORO

APROBADO POR:
ESTEBAN LOPEZ BURBANO

CARGO: P.A TALENTO HUMANO

CARGO: AUDITORA DE CALIDAD

CARGO: GERENTE

FECHA: 1 de enero de 2025

FECHA: 1 de enero de 2025

FECHA: 1 de enero de 2025

"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".

	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0		VERSIÓN: 02	CÓDIGO: AD-M-001-F-001
	FORMATO PARA CONTRATACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01 de enero de 2025	
			PAGINA: 3 DE 7	

f. Los bienes a adquirir debe gozar además de la garantía un excelente servicio postventa, con facilidad de adquisición de repuestos en el mercado local o nacional.

g. Entregar la información solicitada por el supervisor, con relación al ingreso de los bienes al inventario del ente comprador, conforme los lineamientos de la entidad.

h. Hacer entrega al supervisor del contrato de los manuales de operación, manual de reparación, mantenimiento preventivo y de garantía, digital y/o impreso, en español.

i. Cumplir con las especificaciones estipuladas en la ficha técnica, de acuerdo con las características de los bienes a adquirir.

j. Los bienes serán entregados en la sede única de La E.S.E. HOSPITAL ALCIDES JIMENEZ. Lo anterior previa coordinación con el supervisor del contrato.

k. El proponente se compromete a entregar los equipos en perfectas condiciones de funcionamiento.

l. Mantenimiento preventivo y correctivo: Se deben realizar en la periodicidad solicitada o mayor de acuerdo a las indicaciones del fabricante y cuando estos se requieran sin implicar costo adicional para la E.S.E. garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos.

m. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

n. El contratista deberá entregar en funcionamiento cada uno de los equipos.

ñ. Estará a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo de la entrega de los equipos, en la sede principal.

o. Los productos deben cumplir con las características mínimas definidas en el estudio de mercado y aprobadas en los conceptos técnicos de viabilidad emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

p. Si el equipo no cumple con las características solicitadas al momento de la entrega, este debe ser cambiado por el contratista, sin costo alguno para el Hospital.

q. Las demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	Lugar de ejecución	Puerto Caicedo Putumayo
Supervisor	ALMACENISTA	Interventor	No aplica

El supervisor realizará el seguimiento y control de la ejecución del presente contrato y velaran por su cumplimiento y cumplirán con funciones que les sean propias, de acuerdo al Estatuto y Manual de contratación, y las establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Forma de pago: El Hospital pagará al contratista, mediante único pago, una vez entregados la totalidad de los equipos, previa presentación de la correspondiente factura electrónica en la que se indique en forma clara la clase, cantidad, valor unitario del total de los productos suministrados, se debe contar con la certificación expedida por el supervisor del contrato con el recibido a satisfacción.

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: ANYI MAGALY GILON TORO	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: P.A TALENTO HUMANO	CARGO: AUDITORA DE CALIDAD	CARGO: GERENTE
FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025

"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0		VERSIÓN: 02	CÓDIGO: AD-M-001-F-001
	FORMATO PARA CONTRATACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01 de enero de 2025	
			PAGINA: 4 DE 7	
Perfil requerido: (Persona Natural o jurídica debidamente habilitada y con capacidad para contratar)				
Objeto social y/o actividad mercantil		Código CIU: 4659		
Personal mínimo requerido		No aplica		
Experiencia, si se requiere.		No aplica		
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.				
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.		De acuerdo al numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el manual de contratación aprobado por el Acuerdo 015 del 15 de octubre de 2024, se escogerá el contratista mediante convocatoria publica como lo establece el manual de contratación Capitulo III, artículo 3, numeral 3.1.2.1.4 literal a) CONVOCATORIA "Para la contratación de obras de adecuación, ampliación v construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública <u>sin importar la cuantía</u> ". Teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se pretende adelantar el siguiente proceso fueron asignados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social mediante resolución N° 1499 de 2024, deberá aplicarse lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez.		
FUNDAMENTOS JURIDICOS		NORMAS GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO: el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. Sin embargo, teniendo en cuenta el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, todas las Empresas Sociales del Estado deben aplicar los principios de la función administrativa y la sostenibilidad fiscal, el régimen de inhabili-dades e incompatibilidades y sujetarse a los lineamientos fijados la Resolución 5185 de 2013 por mandato del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 norma que estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social, hoy de Salud y Protección Social. NORMAS ESPECIFICAS: en cumplimiento a lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN, el presente proceso de contratación se rige por mediante el Acuerdo No 015 del 15 de octubre de 2024. CONVOCATORIA "Para la contratación de obras de adecuación, ampliación v construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, el proceso de selección se deberá realizar por convocatoria pública <u>sin importar la cuantía</u> ".		
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO				
VALOR: CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$14.337.900) M/CTE		CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Nro. 808, RUBRO PRESUPUESTAL 2.4.5.01.03.08 (DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS RESL 1499 2024 EBS) del primero (01) de julio de 2025.		
ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: ANYI MAGALY GILON TORO	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO		
CARGO: P.A TALENTO HUMANO	CARGO: AUDITORA DE CALIDAD	CARGO: GERENTE		
FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025		



FORMATO PARA CONTRATACIÓN

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR - ESTUDIO DE MERCADO

Análisis del Sector: Los equipos biomédicos que se proyecta adquirir serán suministrados por personas naturales o jurídicas con trayectoria y experiencia en el sector de la salud. En el contexto colombiano, la comercialización de este tipo de bienes se enmarca dentro del **sector terciario de la economía**, el cual comprende actividades de prestación de servicios tales como transporte, comunicaciones, comercio, turismo, salud, educación, servicios financieros y administración, entre otros.

Dentro de este sector, el **subsector comercial** es el que concentra la oferta de empresas distribuidoras e importadoras de dispositivos médicos y equipos biomédicos. En consecuencia, el mercado nacional presenta una oferta suficiente y diversificada de proveedores que cumplen con las condiciones técnicas, legales y de experiencia requeridas para atender las necesidades del hospital.

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección que adelantará la **ESE Hospital Alcides Jiménez del municipio de Puerto Caicedo, Putumayo**, se realizó un análisis de mercado para identificar los posibles oferentes con capacidad de suministro, soporte técnico y garantía posventa de los bienes a adquirir.

ÍTEM	COTIZANTE	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	VALOR
1	REC INGENIERIA S.A.S ZOMAC R/L Camila Andrea Chamorro Guerrero.	NIT.901.484.899-9 C.C1.075.288.376	Mocoa Putumayo	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTOVEINTE PESOS (\$14.337.120) M/CTE.
2	SUMSER R/L OSCAR ANDRES ARDILA LOPEZ		Barrio Obrero- Mocoa Putumayo.	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$18.811.639) M/CTE

De lo anterior, se logra determinar el valor del presupuesto oficial, el cual es de **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTOVEINTE PESOS (\$14.337.120) M/CTE.**

5. PAGO DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES.

La Gobernación del Putumayo sanciona la ordenanza 766 del 20 de mayo 2018, estatuto de rentas departamental, el cual en el artículo 287 establece que las estampillas departamentales "Las estampillas son gravámenes con naturaleza de tasa parafiscal en la medida en que participan de la naturaleza de las contribuciones parafiscales, pues constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público."

El ARTÍCULO 291. Define el HECHO GENERADOR. De conformidad con las características esenciales de las estampillas definidas por la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional, podrá constituirse en hecho generador de las estampillas la suscripción o expedición de actos, contratos o negocios jurídicos de carácter documental en el que participe un funcionario del departamento, de sus órganos de control y sus entidades descentralizadas.

La E.S.E Hospital Alcides Jiménez según el artículo 297 es **AGENTE DE RETENCIÓN Y SUJETOS**

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: ANYI MAGALY GILON TORO	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: P.A TALENTO HUMANO	CARGO: AUDITORA DE CALIDAD	CARGO: GERENTE
FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ Entidad Social del Estado	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0	VERSIÓN: 02	CÓDIGO: AD-M-001-F-001
	FORMATO PARA CONTRATACIÓN	FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01 de enero de 2025	
		PAGINA: 6 DE 7	

RECAUDADORES. Son obligados de manera directa a liquidar, retener y/o recaudar las estampillas departamentales, todas las entidades de la Administración Pública enunciadas en la Ley 489 de 1998, que sean del nivel departamental dentro de la jurisdicción del Departamento de Putumayo.

Entre las anteriores se encuentran las autoridades competentes de la administración departamental; Establecimientos Públicos; Unidades Administrativas Especiales con o sin personería jurídica; Empresas Industriales y Comerciales del Estado; Instituciones Educativas; **Empresas Sociales del Estado**; Empresas de Servicios Públicos, ya sean públicas o mixtas; Sociedades de Economía Mixta y demás entidades.

De acuerdo a la obligación establecida en EL ESTATUTO DE RENTAS DEPARTAMENTALES, se deberá realizar la liquidación, retención y recaudo de las estampillas departamentales en los contratos firmados por la E.S.E Hospital Alcides Jiménez de acuerdo a lo ordenado por la oficina de rentas Departamentales.

Las estampillas son gravámenes con naturaleza de tasa parafiscal en la medida en que participan de la naturaleza de las contribuciones parafiscales, pues constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público.

Que la E.S.E Hospital Alcides Jiménez como agente retenedor se encuentra obligado a realizar la retención de las estampillas Pro Desarrollo Fronterizo (0.5% del valor total del contrato), Pro Electrificación Rural (0.5% del valor total del contrato), Pro Cultura (0.5% del valor total del contrato), Pro Desarrollo Departamental (0.5% del valor total del contrato), a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o negocios jurídicos con la Empresa Social del Estado Alcides Jiménez.

La retención de las Estampillas Departamentales se realizará en el primer pago del contrato, por los valores establecidos por cada estampilla en la ordenanza 766 de 2018.

Además de lo anterior mediante ordenanza 805 del 30 de septiembre del 2020 la asamblea departamental creo y reglamento la tasa pro-deporte y recreación en el Departamento del Putumayo (2.5% del valor del contrato) por lo cual la E.S.E Alcides Jiménez realizara la retención de la misma por los valores establecidos en la ordenanza 805 del 2020.

La E.S.E Hospital Alcides Jiménez realizara las retenciones y/o recaudos correspondientes a RETEFUENTE y RETEIVA con base al **ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL** y RETEICA, al **RÉGIMEN TRIBUTARIO MUNICIPAL**.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, EN EL CASO QUE SE REQUIERA.

Para esta clase de servicios, se tendrá en cuenta el menor precio ofrecido, de acuerdo al estudio de mercado realizado por la Entidad.

APLICA: para procesos de contratación por invitación por oficio a cotizar y convocatoria pública y los criterios para seleccionar la oferta más favorable se establecerán dentro de los términos de condiciones.

NO APLICA: para procesos de contratación directa.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: ANYI MAGALY GILON TORO	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: P.A TALENTO HUMANO	CARGO: AUDITORA DE CALIDAD	CARGO: GERENTE
FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025

 E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ Salud con Ciencia y Coraje	E.S.E HOSPITAL ALCIDES JIMÉNEZ NIT. 846.001.669-0		VERSIÓN: 02	CÓDIGO: AD-M-001-F-001
	FORMATO PARA CONTRATACIÓN		FECHA DE ACTUALIZACIÓN 01 de enero de 2025	
			PAGINA: 7 DE 7	

presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato, la forma de pago, el único riesgo que se considera previsible es el de incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual lo asume el contratista; y la entidad puede tomar todas las acciones correctivas, incluidas multas y sanciones antes del pago y la liquidación del mismo si hubiere lugar a ello, teniendo en cuenta que para el mismo se requiere el certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

8. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al manual de contratación de la ESE Hospital Alcides Jiménez (Acuerdo 015 del 15 de octubre del 2024), se considera necesario solicitar al CONTRATANTE una garantía única del contrato consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente: El contratista se comprometerá a constituir a favor de la E.S.E. Hospital Alcides Jiménez y como asegurado beneficiario al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, con NIT 900474727 una garantía única del contrato consistente en una póliza de seguros expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare lo siguiente: 1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, por una cuantía del 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. 2. CALIDAD DE LOS BIENES, por un monto igual al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y doce (12) meses más. 3. CALIDAD DEL SERVICIO, por un monto igual al 15% del valor del contrato con una vigencia de un (01) año contado a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.


EDWIN ARMANDO PINO MENDEZ
Almacenista E.S.E. Hospital Alcides Jiménez

ELABORADO POR: DANIELA LOPEZ PABON	REVISADO POR: ANYI MAGALY GILON TORO	APROBADO POR: ESTEBAN LOPEZ BURBANO
CARGO: P.A TALENTO HUMANO	CARGO: AUDITORA DE CALIDAD	CARGO: GERENTE
FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025	FECHA: 1 de enero de 2025

"Documento controlado del Sistema de Gestión de Calidad de la E.S.E Hospital Alcides Jiménez. Su Reproducción no es válida sin autorización".